



Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/06/2020
HASH: 53ede5820ada7e1938d0165903b65177



ANUNCIO

El Ayuntamiento de Jubrique convoca para su provisión mediante oposición libre, **dos puestos de trabajo de socorrista para la temporada de verano 2020, en régimen laboral temporal, a media jornada.**

REQUISITOS:

Título oficial de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Oposición libre. Realización de una prueba teórica (3 puntos) y una prueba práctica (7 puntos) conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN:

- 1 Instancia de solicitud.
- 2 Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- 3 Fotocopia compulsada del título oficial de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4 Certificado o informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar de antigüedad no superior a tres meses.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECOGIDA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Desde el 4 de junio de 2020 hasta el 10 de Junio de 2020 (ambos inclusive), finalizando el plazo a las 14.00 horas del último día indicado.

En Jubrique. Firma Electrónica

El Alcalde-Presidente,

Don Alberto Jesús Benítez Andrades



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE JUBRIQUE TEMPORADA ESTIVAL 2020.

1.- Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso, de DOS plazas de socorrista, a tiempo parcial.

Denominación: Socorrista.

Número: 2.

Grupo: IV.

Título Exigido: Título oficial de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

Retribuciones: Según disponibilidades del Programa financiador.

Horario: El de apertura de Piscina (12 a 20 horas, con un día de descanso). No obstante, el horario estará sujeto a las variaciones que disponga el Ayuntamiento por necesidades de servicio lo que comunicará al socorrista con la antelación suficiente.

Sistema: Personal Laboral Temporal.

Sistema de Acceso. Libre.

Procedimiento: Oposición libre.

1.2. Requisitos.

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en cuanto al empleo público de nacionales de otros Estados.



b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. De conformidad con el artículo 7.b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

d) Estar en posesión del título de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje), o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.1. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de **OPOSICIÓN LIBRE**.

Fase de Oposición.

La Comisión de Selección se reunirá y procederá a valorar las pruebas realizadas por los/as aspirantes.

La valoración de las pruebas se realizará conforme a lo estipulado en los criterios de valoración que figuran en las presentes Bases.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas y teóricas que se indican. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por esa letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

1º Prueba teórica (máximo 3 puntos)

Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar.



Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos; las respuestas incorrectas no puntuarán.

2º.- Pruebas Físicas (máximo 7 puntos):

Primera: Buceo. Apto/No apto

25 metros apnea. Se darán tres oportunidades, con un mínimo de 5 minutos de descanso entre intentos, para la realización de la prueba.

Segunda: Natación. 2 Puntos.

100 metros estilo libre. Tiempo límite puntuable: 1' 45" hombres y 2' 00" mujeres.

Para obtener los dos puntos, el tiempo no deberá superar los indicados.

Si se supera pero no sobrepasa los 3' y 3' 15" respectivamente, puntúa 0.

Tiempos superiores a los últimos o el abandono determinarán la eliminación automática de los aspirantes.

La prueba se podrá iniciar desde dentro o fuera del vaso a elección del candidato.

Tercera: Combinada: Máximo 5 Puntos

Salida desde fuera del vaso: 65 metros nado libre hasta la recogida de un compañero y continuar con su arrastre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite puntuable será de 3' 30" de acuerdo con la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
2' 10"-2' 20"	5
2' 21"-2' 30"	4,5
2' 31"-2' 40"	4
2' 41"-2' 50"	3,5
2' 51"-3'	3
3'01-3' 10"	2,5
3' 11"-3' 20"	2
3' 21"-3' 30"	1,5
3' 31" en adelante	0

Sobrepasar los 4' 45", o el abandono, supondrán la eliminación automática de los aspirantes.



Los candidatos deberán realizar la segunda y tercera prueba en un máximo de dos intentos, salvo que el tribunal determine que se han dado circunstancias que demanden una nueva oportunidad.

2. Desarrollo del proceso.

2.1. Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, se dará un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para la presentación de solicitud por los/as aspirantes, a partir de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

2.3. Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará nuevamente en el Tablón.

2.4. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jubrique, se presentarán dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con: fotocopia compulsada del DNI, en vigor, currículum vital, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Jubrique, en horario de oficinas (9.00 a 14.00 horas) o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones; en caso de acudir a la segunda vía, el /la interesado/a además de remitir al efecto por fax justificante de haber presentado la solicitud al nº 952152250, dentro del plazo señalado.

4. Admisión de aspirantes.



4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como los/as excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo de 2 días hábiles, excluyendo para el cómputo los sábados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la subsanación de defectos.

5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de selección estará integrada por:

Presidente: Doña Raquel Fernández Gutiérrez, técnico deportivo experto en la materia.

Vocal: Doña Carmen María Garabito Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento.

Vocal: Doña José Carlos Guerrero Palma, Secretario-Interventor.

Secretario: Don Salvador Gil Ruiz, funcionario del Ayuntamiento.

5.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al/la Sr/Sra. Presidente/a cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

5.4. La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

5.5. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6. Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015. Contra las Resoluciones y actos de la Comisión de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.7. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.



6. Lista de seleccionados/as. Presentación de documentos y formalización del contrato.

6.1. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará público el nombre de los/as aspirantes seleccionados/as y elevará las correspondientes propuestas de contratación a la Presidencia remitiendo el acta de la sesión. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2. En el plazo de dos días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio, a que se refiere la base anterior, deberán presentar la documentación acreditativa de los requerimientos expresados en la base 1.2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.2, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

6.3. En el plazo de dos días hábiles desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos exigidos, el Señor Alcalde procederá a efectuar las correspondientes contrataciones. **En caso de que no fuese posible la contratación de dos trabajadores/as temporales a tiempo parcial, se procederá a la contratación de un único trabajador/a a tiempo completo.**

7. Funciones del Puesto de Trabajo.

Realizará las labores propias de su categoría profesional. Obligaciones del socorrista:

1. No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, salvo en caso de atender a un accidentado.
2. Limpiar las instalaciones del recinto de las Piscinas Municipales (zonas verdes y entorno del vaso de la Piscina), con el material adecuado, siempre que su labor principal de vigilancia se lo permita.
3. Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.
4. Permanecer y no abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas, sin haber desalojado la zona de baño.
5. Tener los conocimientos y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la legislación actual vigente referente a Piscinas.



6. Llevar en todo momento la ropa de trabajo de socorrista y el distintivo que le acredite como tal.

7. Los socorristas seleccionados, siempre que su labor principal de vigilancia se lo permita, deberán llevar a cabo el mantenimiento de la piscina. Para el ejercicio de la citada obligación realizarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Pasar la barredera por el fondo de la piscina al menos una vez al día y siempre que las condiciones lo requieran.
- Recoger con la red la suciedad depositada en la superficie de la piscina siempre que se requiera.
- Realizar cualquier operación relacionada con la depuración del agua de la piscina.

8. Nota Final.

8.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, y en las presentes bases.”

Segundo.- Publíquense las presentes BASES en la página WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS, tanto en el alojado en la Sede Electrónica como en el de la Casa Consistorial.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención y al Servicio de Administración General a los efectos procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO I. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS TEORICA Y PRACTICA

1º Prueba teórica (máximo 3 puntos)

Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos; las respuestas incorrectas no puntuarán.

2º.- Pruebas Físicas (máximo 7 puntos):

Primera: Buceo. Apto/No apto



25 metros apnea. Se darán tres oportunidades, con un mínimo de 5 minutos de descanso entre intentos, para la realización de la prueba.

Segunda: Natación. 2 Puntos.

100 metros estilo libre. Tiempo límite puntuable: 1' 45" hombres y 2' 00" mujeres.
Para obtener los dos puntos, el tiempo no deberá superar los indicados.

Si se supera pero no sobrepasa los 3' y 3' 15" respectivamente, puntúa 0.

Tiempos superiores a los últimos o el abandono determinarán la eliminación automática de los aspirantes.

La prueba se podrá iniciar desde dentro o fuera del vaso a elección del candidato.

Tercera: Combinada: Máximo 5 Puntos

Salida desde fuera del vaso: 65 metros nado libre hasta la recogida de un compañero y continuar con su arrastre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite puntuable será de 3' 30" de acuerdo con la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
2' 10"-2' 20"	5
2' 21"-2' 30"	4,5
2' 31"-2' 40"	4
2' 41"-2' 50"	3,5
2' 51"-3'	3
3' 01"-3' 10"	2,5
3' 11"-3' 20"	2
3' 21"-3' 30"	1,5
3' 31" en adelante	0

Sobrepasar los 4' 45", o el abandono, supondrán la eliminación automática de los aspirantes.

Los candidatos deberán realizar la segunda y tercera prueba en un máximo de dos intentos, salvo que el tribunal determine que se han dado circunstancias que demanden una nueva oportunidad.





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.



ANEXO II

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA.

DATOS PERSONALES.-

APELLIDOS:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

DOMICILIO:

Nº:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CP:

DNI:

PLAZA A LA QUE ASPIRA:

SOCORRISTA

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Título de Técnico de Primeros Auxilios, Salvamento y Socorrismo Acuático (Socorrista Acuático), o equivalente, debidamente actualizado (Curso de Reciclaje).3
- 3 (...)
4. (...)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son cierto los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Jubrique, a _____ de _____ 2020.

Fdo. _____ »

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.



Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/06/2020
HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2020-0083 de fecha 10 de junio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en las bases que debían regir la selección del personal necesario para la provisión de dos plazas a tiempo parcial de dos socorristas para la piscina municipal de Jubrique durante la temporada estival 2020, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos cuyo contenido se recoge a continuación:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
51*****64-V	Grosso Castilla, José Daniel	Admitido
09*****52-J	Ríos Benítez, Marina	Admitida
25*****91-F	Corbacho Martín, María	Admitida
09*****80-F	Ríos Pérez, Diana	Admitida
09*****39-A	Benítez Andrades, Raúl	Admitido

La realización de las pruebas de selección tendrá lugar el día viernes 12 de junio del corriente, a las 11:00 horas, en las instalaciones municipales donde se encuentra la piscina, sita en Calle Faraján s/n.

En Jubrique, a fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo: Alberto Jesús Benítez Andrades





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)



Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/06/2020
HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177

ANUNCIO

La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la fase de oposición es la siguiente, de acuerdo con el acta del tribunal celebrado en fecha 12 de Junio de 2020.

D.N.I.	NOMBRE	PUNTUACIÓN TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	PUNTUACIÓ N FINAL
51****64-V	JOSE DANIEL GROSSO CASTILLA	2,40	NO APTO	NO APTO
09****39-A	RAÚL BENÍTEZ ANDRADES	3,00	7	10
09****80-V	DIANA RIOS PEREZ	2,55	4	6,55
09****52-J	MARINA RIOS BENITEZ	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA
25****91-F	MARIA CORBACHO MARTÍN	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA

Se establece un plazo de dos días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

En Jubrique a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presiente
Alberto Jesús Benítez Andrades

